



Universidad de la
Amazonia
Vigilada Ministerio de Educación Nacional

No. CONTRATO:	207
TIPOLOGÍA CONTRACTUAL:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS
MODALIDAD DE CONTRATACIÓN:	INVITACIÓN PÚBLICA
OBJETO:	SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PRIVADA PARA LA ADECUADA PROTECCIÓN DE LOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES DE LOS DIFERENTES CAMPUS DE LA UNIVERSIDAD DE LA AMAZONIA
CONTRATANTE:	UNIVERSIDAD DE LA AMAZONIA
NIT.	891.190.346-1
CONTRATISTA:	UNION TEMPORAL UT GC 2023
NIT:	901.759.513-3
PLAZO DE EJECUCIÓN:	Doce (12) meses
CDP No.:	230005882 del 21 de septiembre de 2023
CERTIFICADO DE VIGENCIA FUTURA:	22/09/2023 APROBADO POR EL ACUERDO NO. 82 DE 2023
VALOR:	TRES MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y TRES MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y UN MIL CIENTO TREINTA Y SEIS PESOS (\$ 3.443.891.136,00) M/CTE.

Entre los suscritos a saber: El Magíster **FABIO BURITICÁ BERMEO**, mayor de edad, vecino de esta ciudad identificado con la cédula de ciudadanía No. 12.139.265 expedida en el municipio de Neiva departamento del Huila, en su calidad de Rector de la Universidad de la Amazonia, cargo para el cual fue designado mediante Acuerdo No. 74 del 28 de octubre de 2022, emanado del Consejo Superior Universitario por el periodo comprendido entre el 01 de enero de 2023, al 31 de diciembre de 2025, quien para los efectos legales se denominará la **UNIVERSIDAD O CONTRATANTE**, en adelante **EL CONTRATANTE** por una parte, y de la otra, la **UNION TEMPORAL UT GC 2023**, identificada con registro tributario No. 901.759.513-3, representada legalmente por el señor OSWALDO PEÑA BERMEO, identificado con la cédula de ciudadanía No. 17.643.657 de Florencia Caquetá, proponente plural conformado por GLOBAL DE SEGURIDAD ZOMAC LTDA identificado de registro tributario No. 901.166.119-9 representada legalmente por el señor OSWALDO PEÑA BERMEO identificado con cedula de ciudadanía No. 17.643.657 de Florencia Caquetá y COMPAS SECURITY ZOMAC LTDA identificado de registro tributario No. 901.375.446-9 representada legalmente por el señor EMIGDIO JACOB BENITEZ ROJAS identificado con cedula de ciudadanía No. 17.674.099 de San Vicente del Caguán; quien en adelante se denominará el **CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar el presente Contrato de Prestación de Servicios, conforme a lo dispuesto

Gestión e Investigación para el Desarrollo de la Amazonía

Calle 17 diagonal 17 con carrera 3F Barrio El Porvenir
atencionalciudadano@uniamazonia.edu.co
www.uniamazonia.edu.co
Florencia Caquetá



8



en el Manual de Contratación de la Universidad de la Amazonia, y las demás normas de derecho privado concordantes, previas las siguientes:

CONSIDERACIONES

1. Que la misión de la **UNIVERSIDAD DE LA AMAZONIA** es el mejoramiento continuo para ser reconocida por su alta calidad, el liderazgo de sus docentes, estudiantes y graduados en los sectores público y privado, a través de la investigación, la formación de talento humano, el desarrollo tecnológico y la transferencia de conocimiento a la sociedad, profundizando en todos los ámbitos de la ciencia para contribuir a la formación integral de los estudiantes y el desarrollo sostenible de la Amazonia (Acuerdo No. 30 del 23 de septiembre de 2019, mediante el cual, se modificó la misión institucional contenida en el artículo 07 del Acuerdo 062 del 29 de noviembre de 2002, expedido por este Consejo Superior Universitario.
2. Que la Constitución Política de Colombia reconoce a partir del Artículo 69, el principio de la Autonomía Universitaria; y, en concordancia, el Artículo 28 de la Ley 30 de 1992, señala que las Instituciones de Educación Superior públicas y privadas tienen derecho a arbitrar y aplicar autónomamente sus recursos, para el cumplimiento de su misión social y de su función institucional. Finalmente, el Artículo 57 de la norma *Ibidem*, establece de manera puntual que los entes universitarios del Estado **contarán con un régimen contractual propio.**
3. Que la Universidad de la Amazonia es una Institución Estatal de Educación Superior del orden nacional, creada mediante la Ley 60 de 1982, como ente universitario autónomo que busca contribuir especialmente al desarrollo de la región amazónica. El Consejo Superior Universitario de nuestra Alma Máter, en ejercicio de la autonomía universitaria, profirió el Acuerdo No. 13 del 25 de abril de 2023, "Por el cual se adopta el Manual de Contratación de la Universidad de la Amazonia", y demás normas tendientes a asegurar los principios contenidos en los artículos 83 y 209 de la Constitución Política de Colombia, aplicables al régimen especial de contratación que rige a los entes universitarios.
4. Que, mediante formato FO-A-GC-02-01, radicada el 12 de septiembre del 2023, el señor LUIS ARTURO PERDOMO PERDOMO, en calidad de Supervisor Sede Centro, manifestó la necesidad de contratar el servicio de seguridad y vigilancia privada para la adecuada protección de los bienes muebles e inmuebles de los diferentes campus de la universidad de la amazonia, máxime cuando a la fecha la Universidad de la Amazonia, posee una infraestructura extensa para la prestación de su servicio educativo, catalogándose entre ellas edificaciones, equipos y otros bienes muebles e inmuebles, para el goce del personal administrativo, docente, estudiantes y visitantes, los cuales son indispensables para el desarrollo de su misión, es por

Gestión e Investigación para el Desarrollo de la Amazonía

Calle 17 diagonal 17 con carrera 3F Barrio El Porvenir
atencionalciudadano@uniamazonia.edu.co
www.uniamazonia.edu.co
Florencia Caquetá



8



Universidad de la
Amazonia

Vigilada Ministerio de Educación Nacional

ello que se configura la necesidad fehaciente de salvaguardar sus intereses patrimoniales tangibles o intangibles a su cargo, así mismo garantizar la protección de la inversión pública, máxime cuando estos hacen parte de los activos e inversiones realizadas a lo largo de sus actividades académicas y administrativas, tanto en equipamiento tecnológico, dotación de laboratorios, infraestructura física y mobiliario. No obstante, es relevante para la institución garantizar la seguridad y protección de los estudiantes, docentes, administrativos y visitantes ante cualquier suceso que pueda llegar a vulnerar su integridad o bienestar, constituyendo integralmente una necesidad de carácter prioritaria para la funcionalidad de la institución, adicional a ello la Institución no cuenta con cargos de planta o personal idóneo que cumplan con funciones de vigilancia y seguridad que coadyuven a proteger los bienes tangibles e intangibles de la Universidad.

5. Que, mediante oficio radicado el día 22 de septiembre de 2023, la Profesional Especializada designada para tal efecto, adscrita a la Oficina de Dirección Gestión Compras y Contratación de la Universidad de la Amazonia, realizó entrega de las Condiciones de la Contratación, mediante la cual se realizó una determinación precisa de la tipología contractual; su alcance; los precios que arroja el mercado; las condiciones técnicas que se hacen necesarias para su celebración; el valor, plazo y lugar de ejecución; la modalidad de selección; el análisis de riesgos y garantías necesarias para su amparo; entre otros.
6. Que, de conformidad con lo preceptuado en el Acuerdo No. 13 del 25 de abril de 2023, "Por el cual se adopta el Manual de Contratación de la Universidad de la Amazonia", (Modificado parcialmente por el Acuerdo No. 58 de 2023), la modalidad de selección que se adelanta en el presente proceso de contratación es Invitación Pública, de acuerdo con el Artículo 12, Numeral 12.1, que establece:

12.1. Invitación Pública: La escogencia del contratista se realizará a través de una invitación pública dirigida a personas indeterminadas cuando el presupuesto asignado a la contratación sea superior a mil quinientos (1.500) salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMMLV), siempre que el objeto de la misma no corresponda a una tipología o causal de contratación directa. (...)"

7. Que, conforme al procedimiento establecido en el artículo 12, numeral 12.1 del Manual de Contratación de la Universidad de la Amazonia (Acuerdo No. 13 de 2023, modificado parcialmente por el Acuerdo No. 58 de 2023), el día 25 de septiembre de 2023, se publicó en la página web institucional la Invitación Pública No. 001 de 2023, mediante la cual se da inicio al proceso de selección de contratista por el procedimiento de modalidad de Invitación Pública, previa autorización del Consejo Superior Universitario mediante Acuerdos No. 82 del día 22 de

Gestión e Investigación para el Desarrollo de la Amazonía

Calle 17 diagonal 17 con carrera 3F Barrio El Porvenir
atencionalciudadano@uniamazonia.edu.co
www.uniamazonia.edu.co
Florencia Caquetá



X



Universidad de la
Amazonia
Vigilada Ministerio de Educación Nacional

septiembre de 2023 y No. 83 del día 22 de septiembre de 2023, proceso mediante el cual se invita a contratar el servicio de vigilancia y seguridad privada para la adecuada protección de los bienes muebles e inmuebles de los diferentes campus de la Universidad de la Amazonia, respaldado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal con número 220005882 de fecha 21 de septiembre de 2023 y certificado vigencia futura firmado por la Jefe de División Financiera de la Universidad de la Amazonia de fecha 22 de septiembre de 2023 aprobado por el Acuerdo No. 82 del día 22 de septiembre de 2023.

8. Que el día veintisiete (27) de septiembre de 2023, se llevó a cabo la audiencia pública de cierre y la apertura de propuestas, en la cual se radicó una propuesta dentro del término correspondiente por parte del proponente plural denominado **UNION TEMPORAL UT GC 2023**, representada legalmente por el señor **OSWALDO PEÑA BERMEO**, identificado con cedula de ciudadanía No. 17.643.657 expedida en Florencia.
9. Que, para la evaluación de dicho proceso, mediante Formato de Designación de Evaluador FO-A-GC-02-02 de fecha 26 de septiembre de 2023, se designó por parte de la Vicerrectoría Administrativa y Financiera al tenor de lo dispuesto en el artículo 8 del Acuerdo No. 13 de 2023 "por medio del cual se adopta el Manual de Contratación de la Universidad de la Amazonia" (Modificado parcialmente por el Acuerdo No. 58 de 2023), a las profesionales **ANGIE XIMENA RODRIGUEZ VALENZUELA**, profesional especializada adscrita a la Oficina Dirección Gestión Compras y Contratación como evaluadora financiera, a **LUIS ARTURO PERDOMO PERDOMO**, Supervisor Sede Centro de la Universidad de la Amazonia como evaluador técnico y a **SANTIAGO ROJAS MENDEZ**, profesional universitario adscrito a la Oficina Dirección Gestión Compras y Contratación como evaluador jurídico, quienes mediante Informe de Evaluación FO-A-BS-15-03 de fecha 27 de septiembre de 2023, previa verificación de la oferta recibida, emitieron concepto, indicando que:

"(...) E) CONCLUSIÓN(ES): Con base en los documentos aportados por el proponente para el cumplimiento de los requisitos establecidos en la Invitación No.001 de 2023, y luego de ser verificados por el comité evaluador, se encontró que el proponente UNION TEMPORAL UT GC 2023 representada legalmente por el señor OSWALDO PEÑA BERMEO, identificado con cedula de ciudadanía No. 17.643.657 expedida en Florencia, Cumplió con la totalidad de los requisitos habilitantes por conceptos Jurídicos, Técnicos y Financieros, con una asignación de puntaje de 99,75 puntos en correlación a los factores de ponderación definidos en las condiciones de la contratación.

Gestión e Investigación para el Desarrollo de la Amazonía

Calle 17 diagonal 17 con carrera 3F Barrio El Porvenir
atencionalciudadano@uniamazonia.edu.co
www.uniamazonia.edu.co
Florencia Caquetá



Certificado
N° SC7087-1



X



Universidad de la
Amazonia

Vigilada Ministerio de Educación Nacional

F) **RECOMENDACIÓN:** Una vez verificado el cumplimiento de los requisitos jurídicos, técnicos y financieros desarrollados en el presente informe de evaluación, se recomienda al ordenador del gasto de la Universidad de la Amazonia aceptar la propuesta allegada por la UNION TEMPORAL UT GC 2023, representada legalmente por el señor OSWALDO PEÑA BERMEO, identificado con cédula de ciudadanía No. 17.643.657 expedida en Florencia, para la celebración del contrato que resulte del presente proceso de contratación de Invitación Pública No. 001 de 2023, cuyo objeto es: "SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PRIVADA PARA LA ADECUADA PROTECCIÓN DE LOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES DE LOS DIFERENTES CAMPUS DE LA UNIVERSIDAD DE LA AMAZONIA". (...)"

10. Por lo anteriormente expuesto, el ordenador del gasto emitió Comunicación Oficial R-692 de fecha 29 de septiembre de 2023, mediante la cual expresa:

"(...) Atendiendo a la etapa procesal del proceso de contratación adelantado mediante modalidad denominada INVITACIÓN PÚBLICA No. 001 de 2023, que tiene por objeto el "SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PRIVADA PARA LA ADECUADA PROTECCIÓN DE LOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES DE LOS DIFERENTES CAMPUS DE LA UNIVERSIDAD DE LA AMAZONIA", y previo concepto emitido por parte del comité evaluador designado para tal fin, me permito efectuar la **ACEPTACIÓN DE LA OFERTA**, presentada por la **UNION TEMPORAL UT GC 2023**, por la suma de **TRES MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y TRES MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y UN MIL CIENTO TREINTA Y SEIS PESOS (\$ 3.443.891.136,00) M/CTE.** (...)"

11. Que la Universidad de la Amazonia declara que cuenta con la disponibilidad presupuestal, respaldada con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 230005882 del 21 de septiembre de 2023, expedido por la División Financiera- Unidad de Presupuesto de la Universidad de la Amazonia por la suma de **OCHOCIENTOS SESENTA MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS CINCO PESOS (\$860.972.805,00)** y Certificado de vigencia futura por la suma de **DOS MIL QUINIENTOS OCHENTA Y DOS MILLONES NOVECIENTOS DIECIOCHO MIL CUATROCIENTOS QUINCE PESOS M/CTE (\$ 2.582.918.415,00)** emitido por la Jefe de División Financiera conforme autorización materializada en el Acuerdo Superior expedido por el Consejo Superior Universitario No. 82 de fecha 22 de septiembre de 2023.

Gestión e Investigación para el Desarrollo de la Amazonía

Calle 17 diagonal 17 con carrera 3F Barrio El Porvenir
atencionalciudadano@uniamazonia.edu.co
www.uniamazonia.edu.co
Florencia Caquetá



X



Universidad de la
Amazonia
Vigilada Ministerio de Educación Nacional

12. El contratista manifiesta bajo la gravedad de juramento, el cual se entiende prestado con la firma del presente documento, que no se encuentra incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad o dentro de las prohibiciones específicas para contratar.

Vistas las anteriores consideraciones, las partes convenimos celebrar el presente Contrato de Prestación de Servicios, que se registrará por oferta del proponente, el Manual de Contratación, adoptado mediante Acuerdo No. 13 del 25 de abril de 2023, y su modificación realizada por el Acuerdo Superior No. 58 del 26 de junio del 2023 y las demás normas civiles y comerciales aplicables a este tipo de contratos, así como las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. - OBJETO: SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PRIVADA PARA LA ADECUADA PROTECCIÓN DE LOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES DE LOS DIFERENTES CAMPUS DE LA UNIVERSIDAD DE LA AMAZONIA

SEGUNDA. ALCANCE DEL OBJETO: El contratista debe contar con licencia de funcionamiento para operar con medio humano, y canino bajo la modalidad de vigilancia fija y móvil, con o sin arma y radioteléfono. Los puntos, las características técnicas, horarios y requerimientos mínimos son los descritos en las especificaciones técnicas el anexo 1 de las condiciones de la contratación. El servicio de seguridad y vigilancia debe prestarse bajo los lineamientos del Decreto 356 de 1994 reglamentado parcialmente por el Decreto Nacional 3222 de 2002, de acuerdo con las siguientes especificaciones técnicas y económicas correspondientes a la propuesta presentada por el contratista, la cual hace parte integral del presente contrato:

SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PRIVADA UNIVERSIDAD DE LA AMAZONIA					
PUNTOS VIGILANCIA					
ITEM	DESCRIPCION	VIGILANCIA ARMADA	INTENSIDAD HORARIA	DIAS DE SEMANA	VALOR
CAMPUS PRINCIPAL					
1	PORTERIA PRINCIPAL	NO	24 HORAS	LUNES A DOMINGO	\$ 11.353.284
2	PORTON BOLIVAR - TALLER	SI	24 HORAS	LUNES A DOMINGO	\$ 11.563.530
3	PORTON PABLO VI - EDIFICIO TUCAN	SI	24 HORAS	LUNES A DOMINGO	\$ 11.563.530

Gestión e Investigación para el Desarrollo de la Amazonía

Calle 17 diagonal 17 con carrera 3F Barrio El Porvenir
atencionalciudadano@uniamazonia.edu.co
www.uniamazonia.edu.co
Florencia Caquetá





Universidad de la
Amazonia

Vigilada Ministerio de Educación Nacional

4	AUDITORIO	NO	24 HORAS	LUNES A DOMINGO	\$ 11.353.284
5	MOVIL 1	NO	24 HORAS	LUNES A DOMINGO	\$ 11.353.284
6	MEDIO HUMANO CON CANINO	NO	6 HORAS	LUNES A SABADO - SIN FESTIVOS	\$ 2.089.902
7	EDIFICIO DOCENTES	NO	24 HORAS	LUNES A DOMINGO	\$ 11.353.284
8	MOVIL	NO	16 HORAS	LUNES A SABADO - SIN FESTIVOS	\$ 5.527.888
9	PORTERIA PRINCIPAL	NO	16 HORAS	LUNES A SABADO - SIN FESTIVOS	\$ 5.527.888
10	PARQUEADERO DE MOTOS AUDI	NO	16 HORAS	LUNES A SABADO - SIN FESTIVOS	\$ 5.527.888
11	PARQUEADERO ADMINISTRATIVO	NO	16 HORAS	LUNES A SABADO - SIN FESTIVOS	\$ 5.527.888
12	PEATONAL BIOMETRICO	NO	16 HORAS	LUNES A SABADO - SIN FESTIVOS	\$ 5.527.888
13	BLOQUE ADMINISTRATIVO	NO	16 HORAS	LUNES A SABADO - SIN FESTIVOS	\$ 5.527.888
14	PARQUEADERO DETRÁS DE RECTORIA	NO	16 HORAS	LUNES A SABADO - SIN FESTIVOS	\$ 5.527.888
15	SERVICIO CADENA	NO	16 HORAS	LUNES A SABADO - SIN FESTIVOS	\$ 5.527.888
CAMPUS CENTRO					
1	PORTERIA PRINCIPAL	SI	24 HORAS	LUNES A DOMINGO	\$ 11.563.530
2	BLOQUE DE SALONES - MOVIL	NO	24 HORAS	LUNES A DOMINGO	\$ 11.353.284
3	MOVIL	SI	24 HORAS	LUNES A DOMINGO	\$ 11.563.530
4	SILOS - LAB ENTOMOLOGIA	SI	24 HORAS	LUNES A DOMINGO	\$ 11.563.530
5	EDIFICIO YAPURA PORTERIA	SI	24 HORAS	LUNES A DOMINGO	\$ 11.563.530
6	EDIFICIO YAPURA	NO	16 HORAS	LUNES A SABADOS - SIN FESTIVOS	\$ 5.527.888
CAMPUS SANTO DOMINGO					

Gestión e Investigación para el Desarrollo de la Amazonía

Calle 17 diagonal 17 con carrera 3F Barrio El Porvenir
 atencionalciudadano@uniamazonia.edu.co
 www.uniamazonia.edu.co
 Florencia Caquetá





Universidad de la
Amazonia
Vigilada Ministerio de Educación Nacional

1	PORTERIA PRINCIPAL	NO	24 HORAS	LUNES A DOMINGO	\$ 11.353.284
2	MOVIL 1	SI	24 HORAS	LUNES A DOMINGO	\$ 11.563.530
3	MOVIL 2	SI	24 HORAS	LUNES A DOMINGO	\$ 11.563.530
CAMPUS MACAGUAL					
1	PORTERIA PRINCIPAL	NO	24 HORAS	LUNES A DOMINGO	\$ 11.353.284
2	MOVIL 2	SI	24 HORAS	LUNES A DOMINGO	\$ 11.563.530
CAMPUS SOCIAL					
1	PORTERIA PRINCIPAL	SI	24 HORAS	LUNES A DOMINGO	\$ 11.563.530
2	MOVIL 2	SI	24 HORAS	LUNES A DOMINGO	\$ 11.563.530
CAMPUS YARI (SANVICENTE DEL CAGUAN)					
1	MOVIL	SI	24 HORAS	LUNES A DOMINGO	\$ 11.563.530
CAMPUS LETICIA					
1	MOVIL	SI	24 HORAS	LUNES A DOMINGO	\$ 11.563.530
VALOR TOTAL SIN IVA					\$ 281.639.772
AIU 10% (INFORMATIVO)					\$ 28.163.977
IVA 19% (SOBRE AIU)					\$ 5.351.156
VALOR MENSUAL CON IVA					\$ 286.990.928
VALOR ANUAL CON IVA					\$ 3.443.891.136

PARÁGRAFO PRIMERO: La Universidad realizara el reajuste tarifario al presente contrato de conformidad con lo que establezca la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada

Gestión e Investigación para el Desarrollo de la Amazonía

Calle 17 diagonal 17 con carrera 3F Barrio El Porvenir
atencionalciudadano@uniamazonia.edu.co
www.uniamazonia.edu.co
Florencia Caquetá





Universidad de la
Amazonia

Vigilada Ministerio de Educación Nacional

(Supervigilancia) frente a la regulación de la tarifa para la contratación del servicio de vigilancia y seguridad privada para la vigencia 2024.

PARÁGRAFO SEGUNDO: FACTORES TÉCNICOS ADICIONALES: El contratista durante la ejecución del contrato deberá acreditar el cumplimiento de los requisitos técnicos adicionales establecidos en la Invitación Pública 001 de 2023, que hace parte integral del presente contrato, y que se describen a continuación:

1. FACTORES TECNICOS ADICIONALES DE EQUIPO DE TRABAJO

- GERENTE O REPRESENTANTE LEGAL: El contratista durante la ejecución del contrato deberá mantener el personal ofertado y dado el caso que requiera modificarlo, deberá presentar hoja de vida que cumpla con los mismos requisitos acreditados en la presentación de la propuesta.
- COORDINADOR: El contratista durante la ejecución del contrato deberá mantener el personal ofertado y dado el caso que requiera modificarlo, deberá presentar hoja de vida que cumpla con los mismos requisitos acreditados en la presentación de la propuesta.
- JEFE DE OPERACIONES: El contratista durante la ejecución del contrato deberá mantener el personal ofertado y dado el caso que requiera modificarlo, deberá presentar hoja de vida que cumpla con los mismos requisitos acreditados en la presentación de la propuesta.
- SUPERVISOR: El contratista durante la ejecución del contrato deberá mantener el personal ofertado y dado el caso que requiera modificarlo, deberá presentar hoja de vida que cumpla con los mismos requisitos acreditados en la presentación de la propuesta.

TERCERA. - VALOR: Para todos los efectos legales y fiscales el valor del presente contrato es la suma de **TRES MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y TRES MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y UN MIL CIENTO TREINTA Y SEIS PESOS (\$ 3.443.891.136,00) M/CTE**, INCLUIDO AIU E IVA SOBRE LA UTILIDAD, respaldado presupuestalmente por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 230005882 del 21 de septiembre de 2023, expedido por la División Financiera- Unidad de Presupuesto de la Universidad de la Amazonia por la suma de **OCHOCIENTOS SESENTA MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y DOS MIL SETECIENTOS OCHENTA Y CAUTRO PESOS (\$860.972.784,00)** y Certificado de vigencia futura por la suma de **DOS MIL QUINIENTOS OCHENTA Y DOS MILLONES NOVECIENTOS DIECIOCHO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS M/CTE (\$ 2.582.918.352,00)** emitido por la Jefe de División Financiera

Gestión e Investigación para el Desarrollo de la Amazonía

Calle 17 diagonal 17 con carrera 3F Barrio El Porvenir
atencionalciudadano@uniamazonia.edu.co
www.uniamazonia.edu.co
Florencia Caquetá



6



Universidad de la
Amazonia
Vigilada Ministerio de Educación Nacional

conforme autorización materializada en el Acuerdo Superior expedido por el Consejo Superior Universitario No. 82 de fecha 22 de septiembre de 2023.

PARÁGRAFO PRIMERO: El contratista responderá por los impuestos, tasas y similares que cause la suscripción, perfeccionamiento y ejecución del Contrato. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** Para efectuar la operación mediante la cual, se perfecciona el compromiso y se afecta en forma definitiva la apropiación (Registro Presupuestal), se tendrá en cuenta la siguiente Clasificación Central de Productos (DANE) y distribución del Presupuesto Oficial del Contrato, que se adopta con base en las instrucciones impartidas por la jefe de la Dirección de Gestión Financiera de la Universidad de la Amazonia:

CICP Nro.	RUBRO	DANE	CONCEPTO	VALOR
2.1.2.02.02.008.5	SERVICIO DE SOPORTE	85230	Servicios de sistema de seguridad	\$ 860.972.784,00
TOTAL				\$ 860.972.784,00

CUARTA. - FORMA DE PAGO: La Universidad de la Amazonia pagará el valor de la presente contratación al contratista, en pagos mensuales con corte a los 25 días calendario de cada mes, previa certificación de cumplimiento suscrita por el supervisor del Contrato de Prestación de Servicios. el contratista deberá presentar la factura con el lleno de los requisitos legales exigidos por la DIAN o documento equivalente conforme al artículo 617 del estatuto tributario donde se detallen los servicios prestados a la Universidad, la cual se deberá allegar en magnético al correo electrónico contabilidadfacturas@uniamazonia.edu.co y anexarla en medio físico junto al informe presentado al supervisor, informe de actividades, la factura deberá tener todos los requisitos legales exigidos por la DIAN y deberán estar detallados todos servicios prestados a la Universidad o su documentos equivalente según la Ley, así como también, deberá presentar los pagos al sistema de seguridad social integral (Salud, Pensión, ARL y parafiscales) y/o certificado de paz y salvo de aportes a seguridad social, pensión, riesgos profesionales y los aportes a parafiscales expedido por el revisor fiscal o representante legal. El contratista autoriza a la Universidad de la Amazonia para que del pago a su favor se realicen las deducciones por concepto de los gravámenes, tasas y contribuciones nacionales, departamentales y municipales a que haya lugar, y que correspondan al objeto contratado.

QUINTA. - LUGAR DE EJECUCIÓN: El lugar de ejecución del contrato de prestación de servicios de seguridad y vigilancia privada, será en el Departamento del Caquetá en las diferentes sedes de la

Gestión e Investigación para el Desarrollo de la Amazonía

Calle 17 diagonal 17 con carrera 3F Barrio El Porvenir
atencionalciudadano@uniamazonia.edu.co
www.uniamazonia.edu.co
Florencia Caquetá





Universidad de la
Amazonia

Vigilada Ministerio de Educación Nacional

Universidad de la Amazonia (Campus Porvenir, Campus Centro, campus Santo Domingo, Campus Social, Campus San Vicente del Caguan y Campus Macagual). Así mismo en el Departamento de Amazonas (Campus Leticia).

SEXTA. – VIGENCIA DEL CONTRATO: EL CONTRATISTA ejecutará las actividades propias del objeto del presente contrato, en un término de doce (12) meses, contados a partir de la suscripción del acta de inicio.

SÉPTIMA. - OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: Generales:

1. Cumplir con el objeto, de acuerdo con todas y cada una de las especificaciones técnicas establecidas.
2. Obtener y presentar para su aprobación, las garantías exigidas por la Universidad, en las condiciones y plazos y montos establecidos en la respectiva cláusula del contrato, así como mantener vigentes sus amparos, prorrogándolos en los términos señalados en caso de ser requeridos.
3. Informar una dirección física y electrónica para efectos de notificaciones y mantenerlas actualizadas durante la vigencia del contrato.
4. Atender todos los llamados o requerimientos que realice la Universidad a través de la interventoría del contrato.
5. Responder por los riesgos y perjuicios que se causen a terceros en razón o con ocasión de la ejecución y cumplimiento del contrato, previa investigación donde se determine su responsabilidad.
6. Mantener a paz y salvo el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgo profesionales, pensiones y aportes a Caja de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar- ICBF- y Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, cuando a ello haya lugar, mediante certificación a la fecha expedida por el revisor fiscal o representante legal de conformidad con lo establecido en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002, modificado por el Artículo 9 de la Ley 828 de 2003 y el Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.
7. Informar de manera inmediata a la Universidad cualquier hecho constitutivo de fuerza mayor o caso fortuito que impida el cumplimiento del objeto del contrato.
8. Cumplir con las obligaciones que se generen a su cargo y que se deriven de la naturaleza del contrato y de las exigencias legales, entre ellas aquellas de carácter tributario en caso de que se generen.
9. No acceder a peticiones, amenazas que tengan por fin obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, e informar inmediatamente a la universidad y demás autoridades competentes.
10. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y, en trabamientos injustificados.
11. Las demás obligaciones a su cargo que se deriven de la naturaleza del contrato y de las exigencias legales.

Específicas:

1. Firmar el Acta de Inicio una vez se haya reunido los requisitos de ejecución del mismo.
2. Cumplir con las condiciones técnicas, jurídicas, económicas, financieras y comerciales presentadas en la oferta y establecidas legalmente para tal fin en el proceso de contratación.
3. Cumplir a cabalidad con el objeto del contrato de acuerdo con el pliego de condiciones y propuesta presentada; documentos que harán parte del mismo.
4. Prestar el servicio de vigilancia de tal manera que se cumpla y acaten las normas legales y procedimientos establecidos por el Gobierno Nacional, así como las órdenes e instrucciones impartidas por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, además de

Gestión e Investigación para el Desarrollo de la Amazonía

Calle 17 diagonal 17 con carrera 3F Barrio El Porvenir
atencionalciudadano@uniamazonia.edu.co
www.uniamazonia.edu.co
Florencia Caquetá





Universidad de la
Amazonia

Vigilada Ministerio de Educación Nacional

acatar las disposiciones legales establecidas por el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, especialmente en lo relacionado con el pago de salarios, prestaciones sociales y parafiscales. 5. Entregar las dotaciones básicas al personal que contrate para prestar el servicio conforme a lo establecido por la Ley laboral, con el fin, de no causar traumatismos en la prestación del servicio. 6. Pagar a los vigilantes y al personal que se vincule para la prestación del servicio de vigilancia el salario correspondiente dentro de los cinco (5) primeros días siguientes al mes vencido. 7. Prestar el servicio con personal idóneo, debidamente capacitado y directamente empleado por EL CONTRATISTA, con los medios adecuados para prevenir y contrarrestar la acción de la delincuencia, quienes ejercerán el control del acceso del personal a las instalaciones objeto del contrato, y el cuidado de los campus. Todos los bienes que se encuentran en las instalaciones de los sitios de ejecución del contrato quedan bajo la custodia de la empresa de vigilancia. El contratista responderá por cualquier reclamación que efectúe la Universidad, por siniestros o hurtos ocurridos durante el tiempo de ejecución del contrato, siempre que previamente medie un proceso administrativo o judicial que declare su responsabilidad. 8. Realizar seguimiento y evaluación con carácter permanente a la correcta prestación del servicio objeto del contrato en los términos de éste a través de los supervisores que la empresa contratista designe. 9. Presentar junto con la factura de cobro el certificado que acredite el pago los aportes de sus empleados, a los sistemas de Salud, Riesgos Laborales, Pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF, Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, cuando a ello haya lugar, expedido por el revisor fiscal, cuando éste exista, de acuerdo a los requerimientos de Ley, o por el representante legal. 10. Destinar personal diferente para cada uno de los turnos programados; de igual forma los puntos de vigilancia contratados deberán tener una rotación periódica a criterio del supervisor y cuando las necesidades y circunstancias así lo ameriten, o a solicitud de la Universidad. 11. Coordinar acciones con la red de apoyo de la policía Nacional cuando se requiera. 12. Allegar la renovación de la licencia de funcionamiento, dado el caso que se requiera. 13. Renovar los salvoconductos, licencias y demás documentos para la legal prestación del servicio. 14. Responder por el oportuno control y cierre de la puerta de los sitios, encendido y apagado de luces y alarmas. 15. Responder por la correcta utilización de las áreas de parqueo, por parte de los servidores visitantes, así como mantener el control de los vehículos allí estacionados. 16. Llevar en debida forma los registros necesarios para la óptima prestación del servicio de seguridad. 17. Garantizar la comunicación con todos los puntos de vigilancia. 18. El contratista no podrá ceder ni subcontratar el contrato a ninguna persona natural o jurídica, nacional o extranjera sin previo consentimiento expreso y escrito de la Universidad de la Amazonia, pudiendo ésta reservarse las razones que tenga para negar la cesión o subcontratación. 19. Constituir las garantías de acuerdo con los amparos exigidos por Universidad de la Amazonia, así como modificarla cuando se produzcan adiciones, prórrogas o suspensiones del contrato. 20. Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa u ocasión de la ejecución del mismo. 21. Notificar, por escrito y en forma inmediata a la Universidad cualquier retraso en la ejecución y

Gestión e Investigación para el Desarrollo de la Amazonía

Calle 17 diagonal 17 con carrera 3F Barrio El Porvenir
atencionalciudadano@uniamazonia.edu.co
www.uniamazonia.edu.co
Florencia Caquetá





Universidad de la
Amazonia
 Vigilada Ministerio de Educación Nacional

desarrollo del contrato, manifestando la causa y tiempo estimado de cumplimiento. 22. Facilitar la labor de supervisión dando respuesta oportuna a las observaciones o requerimientos que se realicen. 23. Informar oportunamente al contratante cuando exista o sobrevenga alguna de las inhabilidades e incompatibilidades previstas en la Constitución y la ley. 24. Pagar de su propia cuenta las tasas y contribuciones a que esté obligado en virtud de la naturaleza del contrato y su objeto. 25. Mantener vigentes todas las garantías que amparan el contrato en los términos de la misma. 26. Las demás que sean necesarias para el cumplimiento del objeto contratado y que surjan de la naturaleza del mismo.

OCTAVA. - OBLIGACIONES DE LA UNIVERSIDAD: 1. Pagar al contratista en la forma y términos establecidos en la forma de pago del contrato. 2. Suministrar oportunamente la información que se requiera para la ejecución del contrato. 3. Exigir la ejecución idónea y oportuna del objeto del contrato. 4. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y pago de las sanciones pecuniarias a que hubiere lugar. 5. Ejercer el control del contrato a través de la supervisión y/o interventoría.

NOVENA. – SUPERVISIÓN: La Supervisión del presente contrato estará a cargo del Supervisor de Sede Centro o quien haga sus veces, quien certificará el cumplimiento a satisfacción objeto de este contrato, la calidad de estos y en general, velará por el cumplimiento del Contrato de Prestación de Servicios. **PARÁGRAFO.** Además de la función establecida en el presente contrato, el Supervisor deberá: 1. Cumplir con las obligaciones de seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico sobre el cumplimiento del objeto del contrato. 2. Verificar la ejecución del objeto del contrato en los términos y condiciones pactadas. 3. Suscribir actas de entrega parcial o total, suspensión y reinicio según el caso. 4. Verificar el recibo parcial y/o total del objeto contractual. 5. Controlar los pagos cuando deban realizarse. 6. Requerir al contratista cuando a ello hubiere lugar e informar sobre los mismos, para que se proyecten las sanciones debidamente fundamentadas. 7. Informar oportunamente sobre la necesidad de incorporar modificaciones y adiciones al contrato. 8. Certificar la correcta ejecución del contrato y los resultados esperados. 9. Suscribir el acta de terminación del contrato según corresponda. 10. Verificar, revisar y aprobar el cumplimiento de los requisitos y documentos indispensables para suscribir el acta de entrega total o parcial del contrato. 11. Elaborar y firmar las actas respectivas. 12. Velar por que se mantengan vigentes todas las pólizas que amparen el contrato. 13. Informar sobre los incumplimientos del contratista. **PARÁGRAFO PRIMERO:** Se deberán seguir los lineamientos establecidos en el Acuerdo Superior No. 13 del 25 de abril del 2023, mediante "Por el cual se adopta el Manual de Contratación y Supervisión e Interventoría de la Universidad de la Amazonia".

Gestión e Investigación para el Desarrollo de la Amazonía

Calle 17 diagonal 17 con carrera 3F Barrio El Porvenir
 atencionalciudadano@uniamazonia.edu.co
 www.uniamazonia.edu.co
 Florencia Caquetá





Universidad de la
Amazonia

Vigilada Ministerio de Educación Nacional

DÉCIMA. - GARANTÍAS: GARANTÍAS: El **contratista** se obliga con la **Universidad**, de conformidad con el art. 13.6.1 del Manual de Contratación (Acuerdo No. 13 de 2023 del C.S.U., a constituir garantía única que cubrirá los siguientes amparos:

GARANTÍA	AMPAROS	PORCENTAJE DE AMPARO	DURACIÓN DEL AMPARO
Cumplimiento	El amparo de cumplimiento del contrato cubrirá a la entidad estatal contratante de los perjuicios directos derivados del incumplimiento total o parcial de las obligaciones nacidas del contrato, así como de su cumplimiento tardío o de su cumplimiento defectuoso, cuando ellos son imputables al contratista garantizado. Además de esos riesgos, este amparo comprenderá siempre el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria que se hayan pactado en el contrato garantizado.	20% sobre el valor del contrato	Hasta la liquidación del contrato
Salarios, prestaciones indemnizaciones	El amparo de pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales cubrirá a la entidad estatal contratante de los perjuicios que se le ocasionen como consecuencia del incumplimiento de las obligaciones laborales a que esté obligado el contratista garantizado, derivadas de la contratación del personal utilizado para la ejecución del contrato amparado en el territorio nacional.	10% del valor del contrato	Hasta la finalización del contrato y tres años más
Calidad de servicio	El amparo de calidad del servicio cubre a la entidad estatal contratante de los perjuicios imputables al contratista garantizado que surjan con posterioridad a la terminación del contrato y que se deriven de (i) la mala calidad o insuficiencia de los productos entregados con ocasión de un contrato de prestación de servicios, o (ii) de la mala calidad del servicio prestado, teniendo en cuenta las	10% del valor del contrato	Hasta la liquidación del contrato y dos años mas

Gestión e Investigación para el Desarrollo de la Amazonía

Calle 17 diagonal 17 con carrera 3F Barrio El Porvenir
 atencionalciudadano@uniamazonia.edu.co
 www.uniamazonia.edu.co
 Florencia Caquetá



Certificado
N° SC7087 1



✶



Universidad de la
Amazonia
Vigilada Ministerio de Educación Nacional

	condiciones pactadas en el contrato.		
Responsabilidad civil extracontractual	Daños que se causen a terceros con ocasión de la ejecución del contrato	El valor asegurado por los contratos de seguro que amparan la responsabilidad civil extracontractual no debe ser inferior a: 2. (...)Cuatrocientos (400) SMMLV para contratos cuyo valor sea superior a dos mil quinientos (2.500) SMMLV e inferior o igual a cinco mil (5.000) SMMLV.	El plazo de cobertura será fijado así: 2. Dos meses más, para contratos cuyo valor sea superior a dos mil quinientos (2.500) SMMLV e inferior o igual a cinco mil (5.000) SMMLV.

PARÁGRAFO PRIMERO: Las garantías deben allegarse dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes a la suscripción del presente contrato. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** Las garantías expedidas a favor de la **UNIVERSIDAD** deberán ser pólizas de seguro de cumplimiento a favor de Entidades Públicas con Régimen Privado de Contratación; y serán aprobadas por la misma como requisito para la ejecución del contrato, mediante la imposición de un sello por parte de la Vicerrectoría Administrativa y Financiera. **PARÁGRAFO TERCERO:** En el evento de modificación del valor y/o plazo del contrato, las garantías deben ser ampliadas y/o prorrogadas. Las garantías consistirán en pólizas expedidas por compañías de seguros legalmente autorizadas para funcionar en Colombia o en garantías bancarias.

Gestión e Investigación para el Desarrollo de la Amazonía

Calle 17 diagonal 17 con carrera 3F Barrio El Porvenir
atencionalciudadano@uniamazonia.edu.co
www.uniamazonia.edu.co
Florencia Caquetá



Certificado
N° SC/087-1

DÉCIMA PRIMERA. - INDEMNIDAD: El **CONTRATISTA**, mantendrá indemne a la UNIVERSIDAD de cualquier reclamación proveniente de tercero que tenga como causa las actuaciones del contratista, o personal empleado por el mismo, durante la ejecución del contrato o con relación al mismo.

DÉCIMA SEGUNDA. - SUSPENSIÓN: Las partes contratantes podrán suspender la ejecución del contrato, mediante la suscripción de un acta en donde conste tal evento cuando medie algunas de las siguientes causales: **1.** Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobados. **2.** A solicitud debidamente sustentada interpuesta por una de las partes. El término de suspensión no será computable para efecto del plazo de ejecución del contrato, ni dará derecho a exigir indemnización, sobrecostos o reajustes ni a reclamar gastos diferentes a los pactados en el contrato. **PÁRAGRAFO:** En caso de operar la suspensión el **CONTRATISTA** se compromete a presentar certificado de modificación de la garantía única ampliando su vigencia por el término que dure la suspensión.

DÉCIMA TERCERA. - FORMAS DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO: **1.** Cuando las condiciones contractuales o las circunstancias que dieron lugar al nacimiento del contrato hayan variado sustancialmente. **2.** Cuando exista detrimento patrimonial de la entidad que se agrave por la exigencia de continuar desarrollando un objeto contractual celebrado. **3.** Cuando el objeto contractual desaparezca o cuando no exista una actividad claramente definida que permita identificar una obligación por ejecutar a cargo del **CONTRATISTA**. **4.** Cuando las exigencias del servicio público lo requieran o la situación de orden público lo imponga. **5.** Por muerte o incapacidad física permanente del **CONTRATISTA**. **6.** Por interdicción judicial del **CONTRATISTA**. **7.** Por violación de la confidencialidad de la información o por el mal manejo que se le da a la información. **8.** Por mutuo consentimiento.

DÉCIMA CUARTA. PENAL PECUNIARIA: El contratista se obliga a pagar a la Universidad una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato a título de indemnización, por los perjuicios que ocasione en caso de declaratoria de incumplimiento total o parcial de sus obligaciones contractuales. El contratista autoriza con la firma del contrato a la Universidad para que dicho valor sea descontado directamente del saldo a su favor. De no existir saldo a favor del contratista, se hará efectiva la garantía única constituida y si esto no fuere posible, se cobrará por la jurisdicción competente.

PARÁGRAFO PRIMERO: El pago del valor aquí estipulado a título de cláusula penal pecuniaria se considerará como indemnización parcial y no definitiva de los perjuicios causados con el incumplimiento; en consecuencia, la Universidad, podrá reclamar el pago de los perjuicios que no alcancen a ser indemnizados con el valor de la cláusula penal.

DÉCIMA QUINTA. - SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES: En caso de presentarse alguna controversia durante el desarrollo del presente contrato, las partes acudirán al acuerdo, al

Gestión e Investigación para el Desarrollo de la Amazonía

Calle 17 diagonal 17 con carrera 3F Barrio El Porvenir
atencionalciudadano@uniamazonia.edu.co
www.uniamazonia.edu.co
Florencia Caquetá





Universidad de la
Amazonia

Vigilada Ministerio de Educación Nacional

arreglo directo o a la transacción; en caso de no llegar a una solución directa, se podrá recurrir a la amigable composición y/o conciliación.

DÉCIMA SEXTA. - INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: EL CONTRATISTA bajo la gravedad de juramento declara que no se encuentra INCURSO dentro de las inhabilidades e incompatibilidades para contratar. **PARÁGRAFO:** EL CONTRATISTA afirma bajo la gravedad de juramento que se entiende surtida con la suscripción del presente contrato, que no presenta antecedentes disciplinarios, fiscales ni problemas judiciales que le impidan contratar con las entidades estatales.

DÉCIMA SÉPTIMA. - PROHIBICIÓN DE CESIÓN Y SUBCONTRATACIÓN: El contratista no podrá ceder ni subcontratar el contrato a persona alguna natural o jurídica, nacional o extranjera sin previo consentimiento expreso y escrito de la UNIVERSIDAD, pudiendo ésta negar la cesión o subcontrato.

DÉCIMA OCTAVA. - ANÁLISIS Y TIPIFICACIÓN DEL RIESGO: Los riesgos que pueden llegar a impedir el transcurso normal del proceso de contratación requerido por la Universidad de la Amazonia, se encuentran distribuidos en el Condiciones de la Contratación que hace parte integral del presente contrato.

DÉCIMA NOVENA. - AFILIACIÓN A LA SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES: El CONTRATISTA deberá acreditar afiliaciones al Sistema de Seguridad Social Integral, de conformidad con lo previsto en la Ley 100 de 1993, Ley 797 de 2003, y Decretos Reglamentarios 1703 de 2002 y 510 de 2003; así como los aportes a Parafiscales, según corresponda.

VIGÉSIMA. - EXCLUSIÓN DE LA RELACIÓN LABORAL: El contrato no genera relación laboral alguna entre las partes ni el pago de las prestaciones sociales, los valores que se compromete a pagar la Universidad por los servicios objeto del presente contrato, constituye la única obligación dineraria que adquiere. Por ello la autonomía y la independencia del contratista constituyen elemento esencial de este contrato. El contratista dispone de un amplio manejo de discrecionalidad en cuanto concierne a su objeto dentro del plazo fijado y la realización de la actividad.

VIGÉSIMA PRIMERA. - NORMATIVIDAD APLICABLE: El presente contrato se regirá por las disposiciones legales contenidas en el Acuerdo No. 13 de 2023, expedido por el C.S.U., con sus respectivas modificaciones – Manual de Contratación y las demás normas que le sean aplicables, de conformidad con la naturaleza del presente contrato.

VIGÉSIMA SEGUNDA. - DOCUMENTOS DEL CONTRATO- Forman parte de este Contrato: los documentos precontractuales, incluyendo la invitación a cotizar, la propuesta presentada por el

Gestión e Investigación para el Desarrollo de la Amazonía

Calle 17 diagonal 17 con carrera 3F Barrio El Porvenir
atencionalciudadano@uniamazonia.edu.co
www.uniamazonia.edu.co
Florencia Caquetá





Universidad de la
Amazonia

Vigilada Ministerio de Educación Nacional

contratista, las Condiciones de la Contratación, el certificado de disponibilidad presupuestal No. 230005882 del 21 septiembre del 2023.

VIGÉSIMA CUARTA. - DOMICILIO CONTRACTUAL: Para los efectos legales del presente Contrato de Prestación de Servicios se tendrá como domicilio contractual el Municipio de Florencia, Departamento del Caquetá, República de Colombia.

VIGÉSIMA QUINTA. - PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: El presente Contrato de Prestación de Servicios se perfecciona con la firma de las partes, para su ejecución es necesario al expedición y aprobación de la garantía señalada en la cláusula décima, el registro presupuestal del mismo, La acreditación de estar al día en el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y la suscripción del acta de inicio por parte del CONTRATISTA y el supervisor del contrato.

En constancia de lo anterior, se firma en dos (2) ejemplares de idéntico tenor literal, con destino a cada una de las partes, en Florencia, Departamento del Caquetá, a los dos (02) días del mes de Octubre de 2023.

LA UNIVERSIDAD,


FABIO BURITICÁ BERMEO
Rector
Universidad de la Amazonia


YISELA MÉNDEZ ROJAS
Vicerrectora Administrativa y Financiera


Proyección Angélica Jimena Rodríguez Valenzuela
Profesional Especializada VADF

EL CONTRATISTA,


OSWALDO PEÑA BERMEO
C.C. No. 17.643.657 de Florencia Caquetá
Representante legal
UNION TEMPORAL UT GC 2023
NIT. 901.759.513-3



230005959

Gestión e Investigación para el Desarrollo de la Amazonía

Calle 17 diagonal 17 con carrera 3F Barrio El Porvenir
atencionalciudadano@uniamazonia.edu.co
www.uniamazonia.edu.co
Florencia Caquetá



Certificado
N° SC70871

